

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00014-00
DEMANDANTE: RENTEK S.A.S.
DEMANDADO: IMPORTADORA FOTOMORIZ.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación al acreedor hipotecario aportado por la parte demandante, ello por cuanto de la revisión del mismo, en el cuerpo del documento se hace referencia a que se ordenó notificar al BANCO DE OCCIDENTE quedando errada la información contenida en el mismo, por lo que se requiere a la parte demandante para que subsane dichas falencias y proceda a notificar en debida forma.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por notación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario